

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las estadísticas constituyen base imprescindible para la elaboración de planes y programas del desarrollo nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10104 de fecha 21 de enero de 1972, se facultó a la Subsecretaría de Migración y al Servicio Nacional de Identificación, a realizar el registro y renovación de la Cédula de Identidad para extranjeros, con la finalidad de organizar el Registro Unico Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, por razones técnicas de orden legal y de seguridad interior del Estado, es necesario ejercitar un control cada vez más eficiente sobre la permanencia de extranjeros, frente al elevado índice de inmigrantes que han ingresado al país en los últimos años;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Ministerio del Interior, Migración y Justicia a realizar el Censo General de Extranjeros, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vazgas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.